

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
N° 006 DEL 18 DE MARZO DE 2021**

Por el cual se actualizan los lineamientos para los Trabajos de Grado y se deroga el acuerdo No 17 del 1 de febrero de 2019 "lineamientos para las prácticas educativas" de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.

**LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO
SANTANDER – UNC**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander -UNC- es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado y con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que su horizonte institucional se fundamenta en la equidad, el desarrollo humano, la vida comunitaria, el emprendimiento y la excelencia.

Que la UNC reconoce para la fundamentación de sus directrices investigativas dos aspectos que se complementan: el primero en cuanto al desarrollo del ambiente investigativo y el pensamiento crítico y autónomo en los estudiantes, y el segundo, la investigación propiamente dicha realizada por profesores, y en algunos casos por estudiantes, que da sustento a cada programa académico y que puede generar conocimiento o desarrollo tecnológico.

Que los Principios Institucionales de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander, entre los que se cuentan el Desarrollo Humano, el Emprendimiento, la Excelencia y la Creatividad e Innovación constituyen un conjunto de creencias y representaciones colectivas que definen las pautas axiológicas de la UNC y la distinguen de las demás del sector. Dichas pautas se traducen en guías morales predominantes para la acción de los miembros de la comunidad educativa que se deben reflejar en el trabajo de grado.

Que son objetivos de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander, entre otros, a) despertar en el educando el espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en el marco de la libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. b) Propender por el cultivo y progreso de las ciencias, de las artes, de las letras y demás manifestaciones del espíritu. c) Interpretar situaciones sociales de su entorno para contribuir con propuestas de mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad desde la docencia y la investigación, como parte de su compromiso de proyección social. y, d) Participar en la solución de las problemáticas de las empresas e instituciones públicas y privadas, contribuyendo a la formación de técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios que respondan a las necesidades y potencialidades de la sociedad.

ACUERDA

LINEAMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE GRADO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Denominación

Denomínese trabajo de grado a las actividades vinculadas a los procesos de docencia, investigación y proyección social que todo estudiante de un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander debe realizar, presentar y sustentar como requisito para optar al título profesional del nivel de formación cursado como evidencia del resultado del proceso de formación disciplinar e investigativo.

Artículo 2. Desarrollo del trabajo de grado

Todo estudiante debe concebir, ejecutar y sustentar un trabajo de grado, asociado a los módulos de metodología de investigación y trabajo de grado I y II o su equivalente en el plan de estudio que cursa, que evidencie una consolidación integral del saber disciplinar con el saber investigativo a partir del análisis reflexivo y crítico hecho por el estudiante y guiado por el profesor con el fin de aportar a la solución de problemáticas sociales, económicas, políticas y/o ambientales propias de su entorno, promoviendo en ellos un sentido ético y responsable en su ejecución. Para el desarrollo de su trabajo de grado el estudiante tendrá la potestad de elegir dentro de una de las siguientes opciones:

a. Trabajo de investigación: Se refiere a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos relacionados con la generación,



adaptación o aplicación creativa de conocimiento. Es el producto de una investigación formativa por parte de un estudiante o equipo de estudiantes sobre un tema específico dentro del campo profesional, poniendo en práctica los conocimientos y competencias desarrolladas en el proceso de formación académica. Para su operativización en cada uno de los programas académicos está asociada a las líneas de investigación aprobadas.

b. Práctica empresarial: Es el proceso por el cual el estudiante perfecciona competencias para el trabajo en un saber disciplinar; en dicho proceso el producto desarrollado por el estudiante deberá estar fundamentado en la aplicación de los conocimientos adquiridos y competencias desarrolladas a en la solución de problemas de interés que contribuyan al desarrollo de una comunidad o de una institución con lo cual se válida tanto el conocimiento transmitido como el creado.

c. Proyecto de emprendimiento: Esta opción de grado obedece al interés de la Institución de fomentar el emprendimiento personal, empresarial y social de sus estudiantes a través de la formulación y creación de empresas. El trabajo de grado en esta modalidad consiste en la recopilación, organización y presentación de un proyecto de creación de empresa sustentando su viabilidad a través de un plan de negocios, con un aporte personal, empresarial y social significativo en términos de su disciplina.

d. Seminario de grado: Se le denomina seminario de grado a aquel seminario y/o diplomado de profundización, énfasis, actualización, complementación, o desarrollo de una temática en un área específica del programa que esté en concordancia con cualquiera de las líneas de investigación del programa o institucionales y que al final genere como resultado un artículo de revisión descriptiva que evidencie un análisis de información desde una perspectiva académica y actual fruto de un proceso de investigación que responde a interrogantes planteados por el autor luego de realizar un análisis y una reflexión que permite plasmar una síntesis de la información relevante para finalmente obtener una conclusión que da respuesta a los cuestionamientos que dieron origen a la investigación. El seminario debe contribuir al enriquecimiento teórico y/o metodológico propio de la formación profesional y puede ser en modalidad presencial, virtual o mixta y su duración no podrá ser inferior a 80 horas.

PARÁGRAFO 1. La propuesta de trabajo de grado aprobada por el comité curricular solo tendrá vigencia de dos periodos académicos contados inmediatamente después de la fecha de aprobación, si el estudiante o equipo de estudiantes no logran ejecutar y sustentar el trabajo de grado en este tiempo, deberá volver a presentar una nueva propuesta para someterla a aprobación por parte del comité curricular.

PARAGRAFO 2. En lo respectivo a la práctica empresarial, el estudiante que opte por esta modalidad estará regulado por el presente acuerdo y las normas y disposiciones



complementarias establecidas en el capítulo II del presente documento.

PARAGRAFO 3. Los trabajos de grado en opción de “proyecto de emprendimiento” contarán con la oportunidad de recibir acompañamiento por parte de la unidad de emprendimiento del área de proyección social al momento de estar cursando los módulos de trabajo de grado I y II o su equivalente en el plan de estudio de acuerdo al cronograma establecido para tal fin por el área de proyección social, previa solicitud del coordinador de programa.

PARÁGRAFO 4. El estudiante que opte por seminario de grado estará sujeto a la programación y costos de la oferta académica de educación continua institucional y deberá evidenciar una participación en al menos el 90% de las sesiones del seminario y/o diplomado.

PARÁGRAFO 5: De acuerdo a lo establecido en el reglamento de investigación el artículo de revisión descriptiva de los programas técnicos profesionales y tecnológicos deberá dar cuenta de una investigación exploratoria y/o descriptiva y de los programas de nivel universitario una investigación correlacional.

PARÁGRAFO 6: El seminario podrá ser cursado por los estudiantes en el periodo intersemestral inmediatamente anterior al periodo académico en el que el estudiante cursará el módulo de trabajo I o su equivalente en el plan de estudio.

Artículo 3: Las opciones de trabajo de grado podrán ser desarrolladas por los estudiantes en el marco de los semilleros de investigación previa aprobación del comité curricular del programa.

Artículo 4. Elección de opción de grado

Estando matriculado en el módulo de trabajo de grado I o su equivalente en el plan de estudio, el estudiante debe presentar en la segunda semana del periodo académico la propuesta preliminar de trabajo de grado al comité curricular para solicitar aprobación. La propuesta será documentada en el módulo metodología de investigación o su equivalente en el plan de estudio y debe contener como mínimo:

- a) Integrantes
- b) Opción de grado elegida
- c) Título
- d) Línea de investigación
- e) Descripción del problema
- f) Formulación del problema



- g) Sistematización del problema
- h) Alcance
- i) En caso de la opción de práctica empresarial anexar a la propuesta la carta de intención de prácticas por parte de la empresa en donde se mencione el nombre la dependencia o área en la que se realizará la práctica, el cargo a ocupar, el perfil requerido y las funciones a realizar por el estudiante en la empresa.

PARÁGRAFO 1. El trabajo de grado será realizado en forma individual en la opción de práctica empresarial. Las demás opciones de grado podrán ser realizadas en equipo de máximo dos estudiantes.

Artículo 5. Aprobación de la propuesta de trabajo de grado

El comité curricular del programa es el encargado de emitir un concepto cualitativo y cuantitativo por escrito, en el término máximo de quince (15) días, a partir de la fecha de presentación de la propuesta, el concepto se tendrá en cuenta en la evaluación del módulo asociado representando el 50% de la nota definitiva del primer y/o segundo corte del semestre según sea el caso. Los casos a considerar son:

- a) Si la propuesta es aprobada, el estudiante continuará con el desarrollo normal de su trabajo de grado siguiendo el protocolo de anteproyecto establecido por el programa para la opción elegida hasta hacer la entrega del documento al finalizar el semestre.
- b) Si la propuesta no es aprobada en primera instancia por el comité curricular se emite concepto de no aprobado, su justificación y las sugerencias de mejora; la nota corresponderá a 0.0 para el primer corte académico. En este caso el estudiante o equipo de estudiantes disponen de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de emitido el concepto para realizar los ajustes respectivos; una vez el comité curricular evalúe por segunda vez la propuesta deberá emitir un nuevo concepto y una nueva nota que representará el 50% de la nota definitiva del segundo corte del semestre.
- c) Si el estudiante o equipo de estudiantes no hace entrega de las modificaciones durante el periodo de tiempo establecido por el comité para ello, se considera que desisten de la misma y su nota del módulo será de 0.0.*

PARÁGRAFO 1. En caso de no obtener el aprobado de la propuesta de trabajo de grado en la segunda entrega, el estudiante deberá cancelar de su matrícula académica el módulo de trabajo de grado I o su equivalente en el plan de estudio y volverlo a cursar en el siguiente semestre cancelando los derechos pecuniarios correspondientes.

PARÁGRAFO 2. El estudiante podrá no aprobar el módulo de trabajo de grado I o su equivalente en el plan de estudio a pesar de contar con el concepto cualitativo y

cuantitativo favorable por parte del comité curricular. Si este fuera el caso el estudiante deberá presentar una propuesta nueva el siguiente semestre cancelando los derechos pecuniarios correspondientes.

Artículo 6. Decisiones del comité curricular

Las decisiones del comité curricular de cada programa sobre la aprobación o no de las propuestas y solicitudes presentadas, deberán ser notificadas por escrito al interesado; para esto, el coordinador d dispondrá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la sesión del respectivo comité.

PARÁGRAFO. Las propuestas de trabajo de grado de carácter interdisciplinario presentadas por un equipo de estudiantes pertenecientes a varios programas deben ser aprobadas por una comisión designada por los respectivos comités curriculares.

Artículo 7. Asociación del trabajo de grado con los módulos del componente investigativo del plan de estudio

El trabajo de grado está asociado a los módulos de los tres últimos semestres del programa académico, de la siguiente manera:

- a) Metodología de la investigación: teniendo en cuenta los pre-saberes adquiridos por el estudiante en los módulos de ABP, este módulo permite la concepción de la idea de trabajo de grado; se entregaran las bases conceptuales y procedimentales de cada una de las opciones de grado, llevando al estudiante a explorar las oportunidades que desde su disciplina se presentan para poder elegir la opción de grado que más se adecua a sus fortalezas en el saber saber, saber hacer y saber ser, al finalizar este módulo el estudiante habrá documentado su propuesta de trabajo de grado de acuerdo a los ítems contemplados en el artículo 4 del presente acuerdo;
- b) Trabajo de grado I: durante este semestre el estudiante somete a aprobación su propuesta de trabajo de grado ante el comité curricular, una vez cuente con el concepto favorable del comité podrá iniciar a documentar el protocolo de anteproyecto de trabajo de grado establecido por el programa académico para la opción de grado seleccionada. De esta manera se asegura contar con la fundamentación necesaria y la planeación adecuada que se requiere para dar inicio a la ejecución asertiva del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 1: Para los planes de estudio antiguos se tendrá en cuenta el equivalente a los módulos de metodología de investigación y trabajo de grado I.

PARÁGRAFO 2: El estudiante debe presentar su propuesta de trabajo de grado al

finalizar la segunda semana del periodo académico en el marco del módulo de trabajo de grado I o su equivalente en el plan de estudio ante el comité para dar inicio al respectivo proceso de aprobación.

- c) Trabajo de grado II: Durante este módulo los estudiantes recibirán las asesorías para continuar con la ejecución de su trabajo de grado, aprobado previamente por el comité curricular; cuatro semanas antes de finalizar el semestre el asesor emitirá un concepto por escrito en donde avala al estudiante para que haga la entrega del informe preliminar final de su trabajo de grado y este sea sometido a la revisión por parte de los jurados evaluadores asignados por el comité curricular; dos semanas antes de finalizar y habiendo realizado los ajustes de mejora solicitados por los evaluadores el coordinador de programa programará la sustentación y entrega del documento final de trabajo de grado, por esta razón es necesario cumplir con los plazos de cada semestre, a través de avances parciales, para entregar y aprobar el trabajo de grado.

PARÁGRAFO 3. Si el estudiante no termina dentro del cronograma previsto reprobará el módulo de trabajo de grado II y podrá continuar el siguiente semestre cancelando los derechos pecuniarios correspondientes y hasta por dos semestres más retomando el tema de trabajo de grado previamente aprobado. Si excede este tiempo se aplicará lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 2 del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 4. Las notas del módulo de trabajo de grado II se harán en tres cortes parciales de la siguiente manera: Corte I y II serán asignadas por el profesor asesor del trabajo de grado, adicional se contará con el concepto que avala la entrega del documento preliminar final; la nota del corte III será asignada por los jurados evaluadores del trabajo de grado.

Artículo 8. Asignación del profesor asesor

El comité curricular será el encargado de asignar al profesor asesor por trabajo de grado, quien orientará al estudiante durante la ejecución, sustentación y entrega final del documento de trabajo de grado. Esta asignación se debe realizar durante la primera semana del periodo académico para los estudiantes matriculados en el módulo de trabajo de grado II.

Artículo 9. Desistir del trabajo de grado aprobado

El autor podrá solicitar renuncia escrita a su trabajo de grado, justificando las causales ante el comité curricular, quien tiene la potestad de aceptar o rechazar la solicitud de conformidad con la situación específica.

PARÁGRAFO 1. Si las razones no son consideradas válidas, el estudiante podrá hacer una nueva solicitud ante el Consejo Académico. Si la petición es negada, y aun así el estudiante decide renunciar al trabajo de grado, la calificación será reprobatoria, ante incumplimiento por parte del estudiante.

PARÁGRAFO 2. La aceptación de renuncia por parte del comité curricular, o en segunda instancia por el Consejo Académico, conlleva reiniciar y cumplir de nuevo todo el proceso para el trabajo de grado, escogiendo una opción diferente a la cual está renunciando. Deberá asumir los costos pecuniarios de la matrícula académica del trabajo de grado en un nuevo semestre, presentando nuevamente ante el comité curricular la propuesta de trabajo de grado para aprobación.

PARÁGRAFO 3. De tratarse de un trabajo de grado en equipo, cuando uno de los participantes decida retirarse, deberá presentar su justificación al coordinador de programa quien analizará el caso junto al profesor asesor para tomar las decisiones pertinentes, Adicional el participante debe presentar por escrito la cesión total de los derechos de autor del trabajo desarrollado hasta la fecha a favor de su compañero.

Artículo 10. Asesoría

Todos los estudiantes contarán con el acompañamiento y la orientación de un profesor asesor durante el desarrollo de su trabajo de grado.

PARÁGRAFO 1. Los profesores asesores de los trabajos de grado serán profesores vinculados a la UNC; a quienes se asignarán horas administrativas para esta función. Se puede sustituir el profesor asesor cuando las circunstancias así lo ameriten, previo aval del comité curricular.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que deseen como profesor asesor de su trabajo de grado, una persona ajena a la UNC, lo solicitarán al comité curricular, por escrito. Deben justificar la selección del candidato, anexar su hoja de vida y declarar las condiciones de dicha asesoría. El comité curricular puede aprobar o rechazar la solicitud; los costos si los hubiere, corren por cuenta del peticionario.

Artículo 11. Funciones del profesor asesor

Son funciones del profesor asesor del trabajo de grado las siguientes:

- a. Orientar y dirigir al estudiante en la ejecución de su trabajo de grado.
- b. Orientar y dirigir al estudiante en la elaboración del informe final acogiendo el protocolo de trabajo de grado aprobado por el programa, en conformidad con el trabajo de grado aprobado por el comité curricular.



- c. Responsabilizarse ante el programa por el rigor académico con el que se desarrolla el trabajo de grado.
- d. Presentar al coordinador del programa informes de seguimiento sobre el desarrollo o avance del trabajo de grado.
- e. Emitir las notas parciales de primer y segundo corte del módulo de trabajo de grado II.
- f. Avalar la entrega del informe preliminar final del documento de trabajo de grado para ser sometido a revisión por parte de los jurado y programación de sustentación.
- g. Solicitar al estudiante tres semanas antes de finalizar el semestre la entrega del trabajo preliminar final con los siguientes anexos:
 - Carta del autor dirigida al comité curricular, en la que se solicite su evaluación.
 - Resumen analítico ejecutivo en español e inglés.
 - Carta del profesor asesor en original, en la que avale que los objetivos propuestos se han cumplido y el trabajo está finalizado y listo para ser evaluado y sustentado ante los jurados evaluadores.
 - Documento de trabajo de grado en digital.
- h. Velar por el buen uso de los derechos de autor de terceros en la ejecución y documentación del trabajo de grado. En caso de ser detectado fraude, plagio o cualquier otra evidencia de una acción que atente contra la integridad de los derechos de autor de terceros deberá ser reportada al coordinador de programa quien se encargara de seguir el debido proceso según los establecido por la institución para estos casos.

Artículo 12. Jurados evaluadores

Los jurados evaluadores son las personas responsables de la evaluación final del trabajo de grado a través de la revisión técnica y disciplinar del documento, serán seleccionados por el comité curricular.

Artículo 13. Nota definitiva de trabajo de grado II

La nota definitiva del trabajo de grado II se compone de dos tres evaluaciones parciales computadas así: dos notas emitidas por el profesor asesor que corresponde a los dos primeros cortes con una equivalencia del 60% del valor total de la nota; para el caso de la opción "práctica empresarial" la calificación entregada por la empresa tendrá un valor del 20% dentro de la nota del profesor asesor; y una tercera nota parcial final que corresponde al 40% del valor total de la nota definitiva y que es emitida por los jurados evaluadores.

PARÁGRAFO 1. La evaluación de los trabajos de grado será la siguiente:



Opción de grado	Trabajo de investigación	Práctica empresarial	Proyecto de emprendimiento	Seminario de grado
Nota profesor asesor	60%	40%	60%	60%
Nota empresa		20%		
Nota jurados	40%	40%	40%	40%

PARÁGRAFO 2. La distribución de los porcentajes de evaluación para los jurados evaluadores será la siguiente:

Opción de grado	Trabajo de investigación	Práctica empresarial	Proyecto de emprendimiento	Seminario de grado
Nota documento final	70%	60%	60%	70%
Nota sustentación	30%	40%	40%	30%

Artículo 14. Funciones de los jurados

Son funciones de los jurados de los trabajos de grado:

- Recibir, revisar y hacer observaciones de mejora en caso que se requiera al documento escrito de trabajo de grado cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma de trabajos de grado.
- Notificar al coordinador de programa en caso de ser detectado fraude, plagio o cualquier otra evidencia de una acción que atente contra la integridad de los derechos de autor de terceros.
- Evaluar el documento escrito de trabajo de grado.
- Asistir a la sustentación del trabajo de grado en la fecha y hora indicadas.
- Diligenciar el acta de la sustentación emitiendo en forma escrita y unificada el concepto cuantitativo con relación al trabajo evaluado (un solo informe por los dos jurados).

Artículo 15. Fraude, plagio u otro tipo de infracción en contra de los derechos de autor

La UNC permitirá hasta un 25% de similitud de contenidos en los documentos de trabajo de grado. Esta similitud será validada por la herramienta institucional que se tenga para tal fin. En caso de ser detectado plagio, por el profesor que actúa en el rol de asesor o



por el jurado, se deberá emitir el concepto informado al coordinador de programa y este a su vez lo hará al Consejo Académico, instancia que podrá emitir una acción formativa comportamental en relación con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Estudiantes. En este caso, transcurrido el tiempo de la acción, el estudiante deberá reiniciar el proceso desde la presentación y aprobación del nuevo tema, cancelando los valores de matrícula correspondientes.

Artículo 16. Sustentación

La sustentación del trabajo de grado es la explicación personal presencial o virtual (según la modalidad del programa académico) que el autor hace de su trabajo de grado ante el jurado. Podrán asistir el coordinador del programa, el director del trabajo de investigación, el representante de la empresa (si el trabajo ha contado con aval) más todos aquellos que la Institución autorice.

PARÁGRAFO 1: El estudiante contará con un tiempo no superior a 15 minutos para realizar la sustentación de su trabajo de grado.

PARÁGRAFO 2: Finalizada la sustentación, el jurado podrá interrogar al autor en máximo 10 minutos sobre los aspectos del trabajo de investigación que a bien tengan, luego de lo cual deliberarán en privado y diligenciarán el acta de la sustentación asignando la calificación respectiva.

PARÁGRAFO 3. En caso que la sustentación no cumpla con las condiciones requeridas para su aprobación el jurado podrá citar a una nueva exposición en los siguientes ocho días hábiles, de manera que en este caso el trabajo de grado se considera aplazado por este espacio de tiempo.

PARÁGRAFO 4. La nota final de las dos evaluaciones computadas se registrará en el acta oficial de aprobación del trabajo de grado. De acuerdo con el resultado el estudiante podrá recibir los siguientes reconocimientos:

- a. Distinción "Espíritu Emprendedor": se otorga a aquellos estudiantes que hayan culminado sus estudios y que hayan elaborado un proyecto de grado que identifique oportunidades de su entorno social, económico y cultural y que haya gestionado los recursos necesarios para ponerla en marcha como muestra del espíritu dinámico, resolutivo y decidido que debe caracterizar a un estudiante de la UNC.
- b. Distinción "Mención de Honor al Trabajo de Grado": se otorga a los estudiantes cuyo trabajo de grado entregue como resultado nuevas tecnologías o metodologías para un área o sector, siendo estas consideradas como un proceso de innovación al aportar al desarrollo del sector externo, adicional el trabajo debe haber sido evaluado



con una calificación de excelente durante todo el proceso de desarrollo y sustentación con una calificación de 5.0.

- c. Distinción "Tesis Laureada": se otorga a los estudiantes cuyo trabajo de grado entregue como resultado nuevo conocimiento para el avance del área o sector en el que se desarrolló, debe contar con el reconocimiento escrito y evidenciado por un ente líder del área del conocimiento al que pertenece el trabajo de grado, adicional el trabajo debe haber sido evaluado con una calificación de excelente durante todo el proceso de desarrollo y sustentación con una calificación de 5.0.

CAPÍTULO II

PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Artículo 17. Fines de las prácticas

Las prácticas en la Fundación Universitaria Comfenalco Santander buscan:

- a. Promover la práctica de valores y principios institucionales.
- b. Proyectar la imagen de la UNC en el entorno económico nacional e internacional a través de sus estudiantes.
- c. Propiciar la participación de la Institución a través de los programas académicos y sus estudiantes en práctica en actividades económicas y de investigación reales dentro y fuera del país.
- d. Facilitar a los estudiantes espacios de participación en el campo laboral.
- e. Confrontar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante los estudios con la realidad empresarial y desarrollar técnicas, talentos investigativos y el manejo de la información.

Artículo 18. Responsabilidad de la consecución de la práctica

La consecución de la práctica es responsabilidad del estudiante interesado. Sin embargo, la Fundación Universitaria Comfenalco Santander apoyará todas las gestiones administrativas necesarias para vincular al estudiante con el sector empresarial.

Artículo 19. Solicitud de opción de trabajo de grado de práctica empresarial

Para solicitar la práctica como opción de trabajo de grados es necesario que el estudiante cumpla los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en el módulo de trabajo de grado I o su equivalente en el plan de estudio en las fechas fijadas en el calendario académico.
- b. Realizar el proceso de aprobación de la propuesta de trabajo de grado ante el comité curricular en la opción de práctica empresarial según el artículo 5 del presente documento.
- c. Documentar el protocolo de anteproyecto de trabajo de grado para la opción de práctica empresarial incluyendo el plan de trabajo según las funciones estipuladas por la empresa.
- e. Presentar el formato institucional de hoja de vida diligenciado.

PARÁGRAFO. Después de dos procesos fallidos de vinculación a prácticas por discrecionalidad de la empresa a la que se le solicita, el estudiante deberá optar por otra modalidad de grado.

Artículo 20. Requisitos del lugar de práctica.

Para gestionar el lugar de la práctica es necesario que la empresa cumpla los siguientes requisitos:

- a. Estar en disponibilidad de firmar un convenio con la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- b. La empresa u organización deberá presentar los documentos donde se evidencia que se encuentra legalmente constituida y estar en capacidad de ubicar al estudiante en un área de trabajo que permita el desarrollo de los objetivos de la práctica.
- c. Asignar a un empleado de la empresa u organización que pueda desempeñarse como el supervisor del aprendizaje y desempeño del practicante.
- d. La empresa deberá presentar una carta de intención de prácticas donde se mencione el nombre del cargo, el perfil requerido y las funciones a realizar por el estudiante en la empresa. Esta carta se debe anexar a la solicitud de propuesta de trabajo de grado.
- e. Realizar con el estudiante un proceso de inducción que le permita conocer la naturaleza de la empresa, sus programas, sus servicios, y lineamientos generales.
- f. Permitir el acceso del profesor asesor de practica a la empresa a fin de conocer los avances y mantener a través de ellos permanente comunicación con la universidad.
- g. La empresa, junto con el estudiante son los encargados de convenir las condiciones laborales sin perjuicio alguno de las dos partes.
- h. La empresa, junto con el estudiante serán los encargados de fijar la fecha de inicio y la fecha de finalización de la práctica, teniendo en cuenta que estas no interfieran con el cumplimiento de las labores académicas del estudiante y que se encuentren dentro de las fechas estipuladas en el calendario académico para estos fines.

PARÁGRAFO 1. La práctica puede o no ser remunerada. En el caso de que sea

remunerada, la asignación salarial, de apoyo económico o de honorarios que reciba el estudiante durante su período de práctica, será fijada por la empresa contratante de acuerdo con sus políticas.

PARÁGRAFO 2. La fecha de inicio de la práctica deberá ser posterior a la finalización y aprobación del módulo trabajo de grado I o su equivalente en el plan de estudio.

Artículo 21. Duración de la práctica empresarial.

La duración de la práctica será de 384 horas para estudiantes de programas técnicos profesionales y tecnológicos y de 768 para estudiantes universitarios, en ningún caso podrá sobrepasar las 16 semanas de duración. El estudiante podrá desarrollar la práctica empresarial de manera simultánea con el último semestre del programa académico.

PARÁGRAFO. Si el estudiante escoge un lugar de prácticas fuera de la ciudad de Bucaramanga podrá suspender sus estudios para dedicarse exclusivamente a su práctica cancelando los derechos pecuniarios del módulo respectivo.

Artículo 22. Oportunidad de práctica empresarial aplicada.

La Fundación Universitaria de Comfenalco Santander ofrece esta oportunidad de desarrollar la opción de grado de práctica empresarial a los estudiantes que se encuentran actualmente laborando y que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación:

- a. Tener una vinculación laboral ininterrumpida con la empresa superior a un año.
- b. Desempeñar funciones afines y certificables con el área del conocimiento y el perfil de egreso del programa académico que cursa.
- c. Certificado en papel membrete, expedido por la empresa con fecha no mayor a 30 días que especifique:
 - Nombre completo del estudiante
 - Cargo que desempeña
 - Tiempo de antigüedad en la empresa
 - Funciones que desempeña
- d. Certificado de cámara y comercio que facilite la verificación del tamaño y actividad a la que se dedica la empresa.

PARÁGRAFO 1: Estos documentos deberán ser entregados al coordinador de programa académico mínimo cuatro semanas antes de finalizar el módulo de metodología de investigación o su equivalente en el plan de estudio con el fin de validar la veracidad de la información y obtener visto bueno por parte del coordinador para continuar con el

proceso de solicitud de aprobación de propuesta de trabajo de grado en opción de práctica empresarial.

PARÁGRAFO 2: Si al validar los requisitos el coordinador de programa evidencia que el estudiante cumple y que el cargo que desempeña es afín con el área de conocimiento y el perfil de egreso del programa, responderá por escrito al estudiante autorizando para que continúe con el proceso.

Artículo 23. Contenido para la propuesta de oportunidad de práctica empresarial aplicada.

La propuesta de la oportunidad de práctica empresarial aplicada adicional a contener los ítems contemplados en el artículo 4 del presente documento, deberá incluir la propuesta de mejora presentada desde el cargo que desempeña dando respuesta a:

- a. Qué acciones de mejora para la empresa se propone desde el cargo.
- b. Tiempo que se requiere para implementar estas necesidades detectadas.
- c. Cuál es la instancia de la empresa que está encargada de liderar la implementación de estas necesidades de mejora.
- d. Carta de intención de la empresa en donde se compromete a asignar los recursos necesarios para la implementación de una prueba piloto de la propuesta de mejora.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de esta propuesta se rige por el artículo 5 del presente documento.

PARÁGRAFO 2: Esta propuesta de oportunidad de práctica empresarial aplicada obliga al estudiante a la realización y validación de una prueba piloto de la propuesta de mejora planteada evidenciando que esta puede incidir en el fortalecimiento y crecimiento de la organización.

Artículo 24. Responsabilidades del estudiante que opte por la opción de práctica empresarial

El estudiante que opte por práctica tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Cumplir el reglamento de estudiantes de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
- b. Cumplir los estatutos y reglamentos de la empresa en la que realiza su práctica.
- c. Tratar con deferencia a sus superiores, supervisores y compañeros de trabajo en la empresa.
- d. Dar los créditos necesarios a la entidad en todos los trabajos realizados durante

- el desarrollo de la práctica.
- e. Presentar los trabajos e informes exigidos por su programa académico y por la entidad en las fechas establecidas.
 - f. Estar afiliado a un régimen de seguridad social.
 - g. Mantener la confidencialidad de la información que se maneje durante la práctica.
 - h. Utilizar las instalaciones locativas, equipos y demás elementos de propiedad de la empresa exclusivamente para las tareas objeto de la práctica.
 - i. Firmar y acatar el convenio para el desarrollo de prácticas suscrito con la empresa.
 - j. Todas las que contemple el reglamento estudiantil, los lineamientos de trabajo de grado y el reglamento interno de trabajo de la empresa.

Artículo 25. Derechos del estudiante que opte por la opción de práctica empresarial

El estudiante en práctica tendrá los siguientes derechos:

- a. Recibir apoyo y orientación durante el proceso de asignación y desarrollo de la práctica por parte de un profesor asesor.
- b. Contar con un profesor asesor de práctica que le acompañará y le hará seguimiento durante el proceso de ejecución de la práctica.
- c. Estar afiliado a una empresa administradora de riesgos laborales.
- d. Recibir inducción sobre las políticas, los reglamentos internos y las normas de la empresa.
- e. Disponer de los recursos humanos, físicos y locativos necesarios para el desarrollo del proyecto de práctica convenido.
- f. Conocer el seguimiento y evaluación de su proceso de práctica de manera oportuna.
- g. Todos los que contemple el reglamento estudiantil y los lineamientos de trabajo de grado.

Artículo 26. Responsabilidades de los profesores asesores de la opción de grado de práctica empresarial

Los profesores asesores de opción de grado de práctica empresarial deben estar vinculados a la UNC y sus responsabilidades son:

- a. Orientar, dirigir y evaluar a los estudiantes en sus prácticas.
- b. Efectuar tres seguimientos al estudiante durante la práctica asistiendo directamente a la empresa; los seguimientos los hará en compañía del supervisor del aprendizaje y desempeño del practicante asignado en la organización; el primer seguimiento se hace en el momento de inicio de la práctica, un segundo seguimiento a mediados de la práctica y el tercer seguimiento al finalizar la práctica.



- c. Realizar y presentar el informe del seguimiento realizado durante la práctica.
- d. Aplicar los formatos de evaluación de satisfacción de las prácticas a los empresarios.
- e. Orientar y supervisar al estudiante desde la perspectiva profesional y pedagógica en la planeación, desarrollo de la práctica y elaboración del informe en el protocolo de trabajo de grado.
- f. Presentar al coordinador de programa un informe sobre el desempeño del estudiante involucrado en la práctica y la remisión de los avances del documento final.
- g. Informar de manera oportuna al coordinador de programa sobre cualquier anomalía presentada por parte del estudiante en el desarrollo de la práctica.
- h. Revisar el informe final de trabajo de grado, tanto en aspectos de contenido como de forma de acuerdo con los criterios establecidos según la opción de trabajo de grado de práctica empresarial.
- i. Asistir a reuniones programadas por el coordinador de programa cada vez que se requiera.
- j. Velar por el respeto a los principios éticos de propiedad intelectual en la información y datos presentados en el protocolo final de trabajo de grado.
- k. Aprobar el informe final de trabajo de grado para ser entregado al coordinador de programa.
- l. Orientar y acompañar al estudiante en la sustentación de trabajo de grado según la programación dada por el coordinador de programa.

Artículo 27. Incidencia del área de proyección social en la opción de grado de práctica empresarial.

El proceso de prácticas está a cargo del área de proyección social de la UNC cuyas responsabilidades son:

- a. Gestión de la firma del convenio de práctica empresarial entre la UNC y la empresa u organización.
- b. Establecer un cronograma único que contenga la siguiente información: fechas de entrega de los respectivos informes; fechas de las visitas de seguimiento.
- c. Establecer los contenidos mínimos de los informes; formatos de seguimiento y evaluación de la práctica; instrumentos pertinentes de carácter ético, administrativo y disciplinario relacionados con el ejercicio de la práctica profesional.
- d. Enviar copia del cronograma; debe ser socializado y entregado al estudiante y al profesor asesor de practica en el momento de la asignación de la práctica respectiva.
- e. Velar por el cumplimiento del proceso de inscripción y asignación de las practicas.

Artículo 28. Protocolo de trabajo de grado de opción de práctica empresarial.

Finalizada la práctica el estudiante entregará el documento final de trabajo de grado en

los plazos estipulados en el calendario de trabajos de grado y debe ser coherente con la propuesta preliminar aprobada. A su vez, dicho informe final de trabajo de grado estará acompañado de:

- a. Carta del estudiante que exprese el aporte de la práctica a su formación disciplinar.
- b. Carta del jefe inmediato de la empresa que evidencie el cumplimiento de los objetivos propuestos en el anteproyecto presentado y aprobado de práctica empresarial.

PARÁGRAFO: El proceso de revisión, evaluación y sustentación de la opción de práctica empresarial estará regido por el artículo 7 literal c; artículo 13 y artículo 16 del presente documento.

Artículo 29. Faltas comportamentales

Si se presentan faltas comportamentales o incumplimiento por parte del estudiante que afecten el buen nombre, la dignidad y el prestigio de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander o de la empresa podrá sancionarse al estudiante con la pérdida de la práctica. Para tales efectos se consideran faltas comportamentales graves:

- a. No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica.
- b. Abandonar el sitio de práctica sin justa causa y sin previa autorización del coordinador del programa académico.
- c. Iniciar la práctica en una empresa diferente a la autorizada en el convenio o trasladarse a otra empresa sin autorización.
- d. Infringir el reglamento interno de la empresa o el de la UNC.
- e. Revelar datos confidenciales de la empresa o presentar una falta de ética en el desarrollo de su práctica.
- f. Cancelación de la práctica por parte de la organización con justa causa.

PARÁGRAFO 1. Las faltas comportamentales quedan sujetas a la aplicación de sanciones según el reglamento estudiantil.

PARÁGRAFO 2. En caso de abandono del sitio de práctica o la no presentación del informe final de trabajo de grado la calificación del módulo asignado a la práctica será de cero puntos cero (0.0); y el estudiante deberá elegir otra opción de trabajo de grado y matricular en el semestre siguiente cancelando nuevamente los derechos pecuniarios del módulo correspondiente.



Artículo 30. Terminación anticipada de la práctica empresarial

El estudiante o la empresa podrán solicitar la terminación anticipada de la práctica previa solicitud ante el coordinador del programa en caso de presentarse algunas de las siguientes situaciones:

- a. Incapacidad física o mental del estudiante por accidente o enfermedad con el debido soporte de la EPS.
- b. Estar desempeñando funciones o labores que no tengan relación con el objeto de la práctica previa mediación de la UNC para subsanar la condición.
- c. El incumplimiento de las competencias profesionales esperadas del estudiante según el objeto del convenio.
- d. Maltrato físico y/o verbal por las partes.
- e. Acoso sexual o laboral por las partes.

PARAGRAFO. Las causales mencionadas serán objeto de análisis por parte del Consejo Académico donde se decidirá sobre la solicitud de terminación respectiva.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

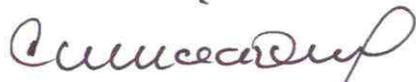
Artículo 31. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltas por el Consejo Académico a su prudente juicio.

Artículo 32. Vigencia

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase, dado en Bucaramanga, a los 18 días del mes de marzo de 2021.



CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO
Presidente del Consejo Académico
Fundación Universitaria Comfenalco Santander



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel : 6 57 7000 Ext. 4100 - 4101 - 4115
rectoria@unc.edu.co
Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co